

MUTUALIDADES Y COTOS ESCOLARES

IMPORTANCIA PEDAGOGICA Y SOCIAL DE LA MUTUALIDAD

Estas instituciones complementarias, incluidas por la Ley de Educación entre las de carácter social, cooperan de forma extraordinaria a la formación completa de la infancia, iniciándola en la realización de ciertas prácticas de convivencia y de asistencia recíproca, pensando siempre en los días venideros, meta a la que se encamina toda la obra escolar.

El gran sociólogo don Severino Aznar expone al destacar la importancia del mutualismo escolar: "La previsión convertida en costumbre es una escuela de energía, una fuente de virilidad, un yunque donde se forma el carácter, una de las fuertes lecciones de los que hacen hombres".

Don Alvaro López Núñez, que tanto colaboró a través de toda su vida para que estas obras se hicieran realidad, indicó: "La Mutualidad Escolar, como tantos otros recursos pedagógicos puestos en manos del Maestro, es un instrumento de acción que la voluntad e inteligencia del educador han de animar y hacer fecundo. Y la previsión ha de enseñarse a los escolares en forma práctica, que les proporcione los medios necesarios para defenderse contra las adversidades y riesgos que de continuo acechan al hombre".

Es bien conocida la importancia de la cooperación, que despierta interés por las obras de beneficio general. Los mutualistas han de colaborar en las tareas que requieren las actividades de la asociación. Surgen iniciativas, elaboran proyectos y realizan trabajos que en todos los casos despiertan vocaciones y descubren las posibilidades que para las actividades futuras existen en la infancia y juventud.

La Mutualidad Escolar, con todas las realidades que su desarrollo requiere, contribuye a formar en el alumno mutualista una conciencia social, moral y profesional que coopera a formar caracteres fuertes, metódicos y ordenados, dispuestos siempre a abordar con éxito los obstáculos que pueden presentarse en la vida adulta al actuar en la sociedad.

Más de 18.000 Mutualidades constituidas, con más o menos realidades de elevado valor formativo, creadas tanto en la escuela urbana como en la rural, son el mejor exponente de la importancia de estas actividades de previsión y mutualismo.

El Coto, obra económico-educativa.

Por la cooperación de numerosos Ayuntamientos y Entidades locales y provinciales, las Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión, implantados en miles de centros docentes primarios, constituyen hoy infinidad de patrimonios escolares, que al mismo tiempo que son verdaderos instrumentos educativos, proporcionan importantes recursos económicos.

La extensión de los Cotos agrícolas, forestales y mixtos asciende a más de 3.100 Ha.

El número de colmenas pobladas en los Cotos apícolas es de 1.091.

Los de modalidad avícola disponen de 3.838 gallinas, y los de otras actividades ganaderas tienen en total en su patrimonio varios cientos de animales, en las siguientes especies: ovejas, cerdos, vacas, conejos, etc.

La estadística demuestra que estas asociaciones complementarias de la tarea docente escolar arraigan lo mismo en los centros urbanos que en los rurales.

Y su cooperación a la formación de la infancia es tal que por ello es obligatoria la práctica del mutualismo.

Las modalidades de los Cotos que se reseñan seguidamente justifican su implantación, tanto en el campo como en la ciudad. Para ello es suficiente que el Maestro se lo proponga e interese asistencias y colaboración de toda índole.

<i>Cotos</i>	<i>Número</i>
Agrícolas	257
Apícolas	333
Artísticos	30
Avícolas	111
Canarícolas	7
Colombófilos... ..	2
Cunicolas... ..	29
Forestales... ..	763
Frutícolas... ..	67
Ganaderos	7
Industriales	103
Labores	68
Mixtos... ..	573
Piscícolas... ..	3
Sericícolas... ..	36
TOTAL	2.389

El Seguro de Dote Infantil.

Constituye esta modalidad de la previsión el fin esencial y primero de las Mutualidades Escolares.

Según establece el artículo 6.º del Reglamento de la Mutualidad ha de destinar siempre, como mínimo, el 50 por 100 de sus ingresos al Seguro Infantil.

Por esta práctica de la previsión es posible, mediante las aportaciones acumuladas durante los años de la infancia y de la juventud, disponer de un capital que permita al hombre iniciar una existencia independiente cuando comience a vivir por su cuenta. Nadie ignora que al contraer matrimonio, al establecerse en un arte, comercio u oficio, al emprender una actividad que ha de asegurar un porvenir, se precisa un capital que no siempre puede obtenerse fácilmente y que, buscado con apremios urgentes, suele resultar muy costoso. La institución del Seguro viene a resolver llanamente el problema, por medio de la combinación indicada, utilizando al efecto las ventajas de los primeros años de la vida, en los que, por ser más largo el plazo diferido, la acumulación resulta más beneficiosa.

Cesiones municipales.

Conforme a la Orden de la Dirección General de Administración Local de 4 de febrero de 1954, las Corporaciones Locales de todo rango deben facilitar, en la medida de sus disponibilidades, parcelas de terreno y subvenciones para el desarrollo de las Mutualidades y los Cotos.

El Decreto del Ministerio de la Gobernación de 27 de mayo de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 14 de julio), por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, dispone:

"Artículo 90. 1. Parte de los bienes comunales podrá ser destinada a estos fines:

a) Formación de un Coto Escolar para recreo, enseñanza experimental y aprovechamiento, en su caso, de los alumnos que concurran a las Escuelas Nacionales y Municipales.

b) Formación de un Coto Municipal de Previsión para auxiliar a los habitantes necesitados del término en sus adversidades económicas.

2. El Instituto Nacional de Colonización, al hacer la adjudicación de las fincas a los Ayuntamientos,

señalará la extensión que de ellas haya de ser destinada a dichos Cotos sociales.

3. En cuanto al régimen de ambos Cotos, se estará a lo previsto en el artículo 85".

El artículo 85 establece que corresponderá al Ayuntamiento pleno la aprobación de los planes generales para la distribución y aprovechamiento de los bienes comunales, y a la Comisión Municipal Permanente la aplicación de aquéllos y de las ordenanzas reguladoras del disfrute, así como la resolución de las incidencias que con motivo de éste se produjeran.

COMISION NACIONAL DE MUTUALIDADES Y COTOS ESCOLARES DE PREVISION

Bases para el premio "Alvaro López Núñez" 1964

La Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión, para conmemorar el XXV Aniversario de la Paz, convoca su premio "Alvaro López Núñez", cifándose este año, con carácter extraordinario, a la dimensión social que a la Escuela corresponde, con arreglo a las siguientes

BASES:

1.ª Se designa como tema: "PRINCIPIOS SOCIALES EDUCATIVOS EN LA ESCUELA PRIMARIA. LABOR Y ACCION SOCIAL Y ECONOMICA DE ESPAÑA DURANTE LOS VEINTICINCO AÑOS DE PAZ".

2.ª Se aspira a un libro de lectura escolar, en el que se expongan, se comenten y se ilustren las realidades logradas por el Estado español en los campos de la Seguridad Social, del mutualismo escolar y previsión infantil, y en todo cuanto haya contribuido a la creación de riqueza y consiguiente elevación del nivel social y económico de la vida española.

Dentro de la libertad de inspiración e interpretación de cada concursante, la Comisión Nacional pretende conseguir un libro pedagógico de lecturas instructivas y formativas para niños de doce a catorce años, que puedan servir a los Maestros de eficaz instrumento de trabajo y facilite a los escolares el conocimiento racional, metódico y ordenado de la prosperidad española alcanzada bajo el signo de Franco.

3.ª El trabajo podrá ser de carácter unipersonal o en colaboración, y se presentará por triplicado, escrito en folios a máquina, a doble espacio, por una sola cara, sin exceder de 100 como máximo. Se pre-

sentará sin firmar y bajo un lema que figurará en la cubierta y primera página del trabajo y en el sobre que lo contenga.

El mismo lema se fijará también en un segundo sobre, de menor tamaño, que contendrá una cuartilla con el lema del trabajo, nombre y apellidos, firma y rúbrica y domicilio del concursante o concursantes, en su caso. Los dos sobres cerrados irán dentro de un tercero, en el que se escribirá: "PARA EL CONCURSO PREMIO "ALVARO LOPEZ NUNEZ" 1964. Señor Secretario de la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión. Calle Valenzuela, 5. Madrid-14".

4.ª Los originales se entregarán en la Secretaría de la Comisión, calle Valenzuela, 5, Madrid, hasta el día 31 de diciembre de 1964. También podrán enviarse por correo certificado, dentro del mismo plazo.

5.ª El premio consistirá en la entrega de 25.000 pesetas y en la adquisición, con cargo a la Comisión Nacional, del número de ejemplares de la obra equivalente a 10.000 pesetas, en caso de que el autor la edite antes del 31 de diciembre de 1965.

6.ª El fallo corresponderá adoptarlo a la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión y será inapelable. El concurso podrá ser declarado desierto si, a su juicio, ninguno de los trabajos presentados reúne condiciones para el premio.

7.ª No se mantendrá correspondencia con los señores concursantes, como no sea para la devolución de los trabajos presentados. Transcurridos tres meses de la publicación del fallo, podrán ser destruidas las plicas y los originales no reclamados por sus autores.

Madrid, 30 de abril de 1964.

"LA OBRA DE LAS MUTUALIDADES Y COTOS ESCOLARES ES, EN PRIMER TERMINO, UNA MAGNIFICA EXTENSION DE LA ESCUELA. UNA MAGNIFICA EXTENSION QUE NOS SITUA YA ANTE LAS REALIDADES QUE HEMOS DE TENER EN CUENTA PARA ESTOS MOMENTOS QUE SE AVECINAN, EN QUE LA OBLIGATORIEDAD DE LA EDAD ESCOLAR ALCANZARA HASTA LOS CATORCE AÑOS, COMO UNA INICIACION A LO PROFESIONAL."

"LA REALIZACION DE ESTOS COTOS ESCOLARES, ESTOS MISMOS EJEMPLOS VIVOS QUE HEMOS PRESENCIADO EN LA VISITA A LA EXPOSICION HECHA, SON UNA DEMOSTRACION DE LO MUCHO QUE PUEDE ALCANZARSE EN ESTA LINEA Y EN ESTA DIRECCION." (Del discurso del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, don Manuel Lora Tamayo, en la imposición de la medalla de Oro de la Mutualidad al presidente de la Diputación de Valencia.)

COMISION NACIONAL DE MUTUALIDADES Y COTOS ESCOLARES DE PREVISION

Concurso extraordinario entre niños mutualistas, con motivo de los veinticinco años de paz

Para asociarse al júbilo con que se conmemoran los veinticinco años de paz bajo la capitania de Franco, y para contribuir, de algún modo, a la participación activa de los niños mutualistas en estas efemérides hispánicas, la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión abre un concurso con carácter extraordinario para la adjudicación de premios, con arreglo a las siguientes

BASES:

1.º Se adjudicarán diez premios a los niños y niñas que ejecuten un trabajo escolar ilustrado sobre un tema en el que la idea de lo social en la España de Franco aparezca enlazada con la significación y actividades de las Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión establecidos, a ser posible, en la Escuela donde el escolar se educa.

2.º La cuantía de cada uno de los premios será de dos mil pesetas: mil para incrementar los ingresos del niño premiado en la póliza dotal del Instituto Na-

cional de Previsión, y otras mil para que disponga de ellas libremente.

3.º Podrán tomar parte en este concurso todos los niños y niñas de las Escuelas Primarias de España, sin más condición que ser mutualistas activos y venir cumpliendo, por consiguiente, los preceptos reglamentarios de la Mutualidad y el Coto, donde lo hubiere.

4.º Los trabajos originales —juntamente con la solicitud del interesado y la declaración del Maestro haciendo constar que el niño es alumno de la Escuela de su cargo— podrán enviarse a la Secretaría de la Comisión Provincial de Mutualidades y Cotos Escolares de la provincia respectiva, hasta el día 31 de octubre del corriente año.

Las Secretarías provinciales, con el informe que proceda para cada niño mutualista concursante, remitirán los trabajos presentados a la Secretaría de la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares, antes del día 15 de noviembre.

5.º El fallo del concurso corresponderá adoptarlo a la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión y será inapelable.

Madrid, 30 de abril de 1964.

MEDIOS AUDIOVISUALES

LOS MODERNOS MEDIOS DE COMUNICACION Y SU EMPLEO EN LA ENSEÑANZA

Por JUAN NAVARRO HIGUERA

Jefe de Material Didáctico.

Desde no hace poco tiempo se viene hablando del positivo valor que poseen ciertos instrumentos técnicos para difundir las ideas que a través de ellos circulan. A nadie se le escapa el notable poder que encierran los modernos medios de comunicación. Y también a muchos les parece indudable que aplicados estos medios a la enseñanza hayan de resultar igualmente valiosos. Las proyecciones fijas y cinemáticas, la grabación del sonido en disco y en cinta magnética, la radio y la televisión, se vienen ponderando como idóneos elementos de instrucción y educación, es decir, como ágiles medios instrumentales en manos del maestro.

Ahora bien, temo que los lectores arguyan —y con mucha razón— que la mayoría de las escuelas no disponen de material de esta clase y que, cuando lo poseen, no obtienen de él esos resultados sorprendentes que destacan los defensores de la aplicación docente de estas ayudas técnicas.

Por conocer bien las circunstancias que imperan en nuestra realidad escolar, no me parece extraño que muchas veces se tildé de utópicos a quienes hablan de introducir en la enseñanza sensibles cambios estructurales o instrumentales. Poderosas razones abonan la tesis de los escépticos, así como la extrañeza de los tradicionalistas.